



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0131 PH

Fecha de radicación: 27/12/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0070-0006-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-26820
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 85 #24-70
BARRIO: Diamante II
PROPIETARIO(s): Teresa Patiño Becerra
AREA DEL PREDIO: 230.00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 343.32 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 85 # 24 - 70

Posee un área privada construida de 85.44 m². Tiene un área privada libre de 45.27 m². Área privada total: 130.71 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 85 # 24 - 70

Posee un área privada construida de 128.94 m². Tiene un área privada libre de 9.35 m². Área privada total: 138.29 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 85 # 24 - 70

Posee un área privada construida de 128.94 m²

Cuenta con un total de área Construida Privada de 343.32 m², un total de área Libre Privada de 54.62 m², para un área Total Privada de 397.94 m².

Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-18-0267 y ajuste de cotas No 68001-2-19-0745 expedidos por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N° 19 - 0104 NM expedido por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Javier Orlando Ortiz Velandia

Matrícula A303322010-74375755

Se expide en Bucaramanga, el 31 de enero de 2020


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CC



